

CONSTANCIA: Popayán, 24 de agosto de 2021. Informando al señor juez que el termino para subsanación de la presente demanda se encuentra vencido, y la parte ejecutante solicitó el retiro. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA PRENDARIA
Radicado: 2021-00355
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: YOJAN STIBEN HUNGRIA

Auto de Sustanciación N°

Teniendo en cuenta que, dentro del término concedido para subsanación, la parte demandante guardo silencio, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior Demanda EJECUTIVA SINGULAR, propuesta por BANCO DE OCCIDENTE, en contra de YOJAN STIBEN HUNGRIA por no subsanación.

SEGUNDO: Se **ORDENA** el retiro solicitado por la parte ejecutante.

NOTIFICADA ésta providencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFIQUESE,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4257d36fb65e7ae54f21d1ab1b3196ddf640c5bf904490a09893f344be0da8ab**
Documento generado en 24/08/2021 03:28:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>